

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | | |
|----------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Orgánica: | Unidad | HOSPITAL DE APOYO YUNGAY - JEFATURA DE LOGISTICA |
| Meta Presupuestaria | | 150 |
| Actividad del POI | | MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |
| Denominación de la Contratación: | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO (INFORMES) PARA EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY |

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca brindar orientación clara y oportuna a los pacientes y realizar el reparto ordenado de tickets de atención en el Hospital de Apoyo Yungay, facilitando el acceso a los servicios de salud y contribuyendo a una atención eficiente y con buen trato.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de un TÉCNICO ADMINISTRATIVO (INFORMES), para asegurar una adecuada orientación al paciente y una correcta distribución de tickets de atención, facilitando el acceso ordenado a los servicios del Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Proporcionar información precisa a los pacientes sobre las atenciones de cada consultorio, asegurando la eficiencia y eficacia en los servicios que brinda el Hospital de Apoyo Yungay.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del Técnico Administrativo (Informes) está orientada a fortalecer la atención al usuario en el Hospital de Apoyo Yungay, asegurando una orientación precisa a los pacientes y una distribución ordenada de los tickets de atención. Esto contribuye a la eficiencia del flujo de usuarios, mejora la experiencia del paciente y respalda la gestión administrativa del hospital, garantizando un servicio oportuno, organizado y con buen trato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:


1. Brindar informe de los Servicios, ubicación de oficinas, consultorios y otros del Hospital de Yungay

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

2. Brindar orientación de horarios de atención, turnos y otros a los usuarios
3. Brindar orientación a los pacientes para la obtención de sus tickets de atención
4. Brindar orientación a todos los visitantes como paciente con amabilidad, respeto y buen trato
5. Realizar el perifoneo de información necesaria y de interés para los pacientes y trabajadores
6. Programar música ambiental relajante durante el desarrollo de sus labores

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo al rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado de acuerdo con las necesidades del área usuaria.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vinculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- No tener antecedentes penales ni judiciales


GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE HUAYLAS NORTE
Lic. Adm. Yusef E. Alegre Alegre
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
R. VIGOR 1756

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Titulado como técnico superior completo o universitario incompleto no menor a 06 semestres académicos o Título profesional de ser considerado en administración o afines.

Acreditación:

Con copia simple del: i) Título de Técnico, ii) Título profesional y/o iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia Laboral:

Experiencia en General: Experiencia general mínimo dos (02) años en Sector Público y/o Privado.

Experiencia específica: Experiencia específica mínimo un (01) año en el área en el Sector Público y/o privado.

La experiencia se acredita de la siguiente forma: i) contratos ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad o, iii) constancias, o iv) certificados o v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral correspondiente.

Cabe recalcar que la experiencia laboral general y específica se contabilizará después de la emisión de título técnico superior completo o universitario incompleto a partir de los 06 semestres académicos o título profesional.

c. Capacitación y/o Programas de Especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o curso y/o Talleres.

- Capacitación en ofimática.

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

| CONDICIONES | DETALLE |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar de prestación del servicio | El lugar de prestación será en el Hospital de Apoyo de Yungay. |
| Duración del servicio y/o contrato | Hasta 30 días calendario. |
| Modalidad de contratación | Contrato u Orden de servicio, según corresponda. |
| Productos y/o entregables | El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un (01) entregable. - Primer entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. |
| Forma y Condiciones de Pago | La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABLES luego de otorgada la conformidad por parte del |

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Yusit B. Alegre Alegre
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
REG. N.º 1756


| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY • Acta de CONFORMIDAD SIGA • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. |
| Limitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales. |
| Conformidad | <p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de LA JEFATURA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS computados desde el día siguiente recibido el entregable.</p> |
| Seguros (obligatorio) | <ul style="list-style-type: none"> • El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución. Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables. |

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

Lic. Adm. Yustia E. Alegre Alegre
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
REGUC 15756

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
|  | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH | RED DE SALUD HUAYLAS NORTE |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------|

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL UG...
 LIC. Adm. Yusit E. Alegre Alegre
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
 REG. N° 3756

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

| SUPUESTOS APLICACIÓN PENALIDAD | DE DE | FORMULA CALCULO | DE | PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------|
| La inasistencia a sus turnos programados | | Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia | | Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia |
| El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado | | Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia | | Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia |
| Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas). | | Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia | | Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia |
| Abandono de trabajo en su respectivo turno | | Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia | | Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE YUNGAY



Lic. Adm. Yusif M. Alegre Alegre
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
REG. DE PROFESIONES: 3756

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE HUAYLAS

Lic. Adm. Yusiv E. Alegre Alegre
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
REG. 3756

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

IV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE REGISTRO Y TITULACION



Lic. Adm. Yudit E. Alvarado Alegre
JEFE DE REGISTRO Y TITULACION

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026


GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE HUAYLAS NORTE
Lic. Adm. Yusit E. Alegre Alegre
E DE LICENCIADO DE LOGISTICA
REGUC 756